

Absueltos los dos celadores del General acusados de negar auxilio a un moribundo

El presidente de la Audiencia había exculpado previamente a uno de los procesados

No culpables. Ése es el veredicto emitido por unanimidad en la tarde de ayer por el jurado popular que ha seguido el caso de los dos celadores del Hospital General de Alicante acusados de no brindar ayuda a un moribundo. Los hechos, que se remontan a abril de 2000, han sido juzgados durante toda la semana en la Audiencia Provincial.

E.B. / AGENCIAS ■ ALICANTE

Los dos celadores del Hospital General de Alicante juzgados esta semana por un jurado popular en la Audiencia Provincial han sido declarados no culpables del delito de omisión del deber de socorro, según el veredicto emitido ayer.

Los hechos se remontan a la noche del 26 de abril de 2000, cuando una mujer acudió al servicio de Urgencias del citado centro sanitario y solicitó a los dos acusados que acudieran a auxiliar a su marido, que había sufrido un desfallecimiento cerca del hospital, y que fallecería posteriormente.

Los miembros del jurado popular emitieron en la tarde de ayer un veredicto por unanimidad en el que consideran que uno de los inculpados, L.A.E.A., acompañó a la mujer hasta donde entendió que se encontraba su marido y que tuvo la intención de ayudarla, aunque le fue imposible por la confusión al no localizarlo y la falta de datos.

Según el jurado, tras comprobar que allí no se encontraba, y al no poder la mujer identificar el lugar o el acusado no entenderlo, éste regresó al Hospital a pedir una ambulancia que rastrearía la zona, lo que no le fue posible, pues la esposa abandonó al celador en busca de su esposo.

Por otra parte, el presidente del Tribunal, Vicente Magro, había excluido en la mañana de ayer al segundo de los acusados, J.L.E.V., del objeto del veredicto, al estimar que no había pruebas contra él y tras que el fiscal retirara las imputaciones en la última sesión de la vista oral.

Además, el jurado considera probado que el Reglamento del Servicio Valenciano de Salud 231/1 de 26 de octubre de 1993, vigente en el momento de los hechos, impedía salir al exterior al personal del centro.



Un momento de la declaración de los acusados durante la vista oral celebrada la semana pasada. / FRANCISCO GUILLÉN

La acusación particular estudia recurrir el veredicto ante el Tribunal Superior

REDACCIÓN ■ ALICANTE

El abogado que ejerce la acusación particular contra los dos celadores del Hospital General de Alicante declarados no culpables del delito de omisión del deber de socorro por un jurado popular, no descartó ayer la posibilidad de recurrir ese veredicto ante la disconformidad de la familia del fallecido.

El letrado que representa a la viuda, Rogelio Pérez, explicó que, tras conocerse el veredicto de no culpabilidad, estudia en estos momentos "qué acciones" emprenderá, aunque no descartó la posibilidad de presentar, por la vía penal, un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV).

En este sentido, el letrado acla-

ró que el procedimiento penal impulsado por la acusación particular tiene prioridad sobre el recurso contencioso-administrativo que ya "está en marcha" y cuya finalidad es determinar las posibles responsabilidades patrimoniales.

"El pueblo ya ha hablado, pero seguiremos luchando a otros niveles", dijo el letrado, quien afirmó no compartir el Reglamento del Servi-

La acción penal no interfiere en el recurso contencioso administrativo que ya está en marcha para depurar la responsabilidad patrimonial

cio Valenciano de Salud 231/1 de 26 de octubre de 1993, vigente en el momento de los hechos, que impedía salir al exterior a todo el personal sanitario del Hospital General de Alicante cuando estaba de servicio, y que ha sido uno de los elementos valorados por el jurado popular a la hora de emitir su dictamen.

Previamente a conocerse la resolución en la tarde de ayer, el presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Vicente Magro, había retirado los cargos existentes contra uno de los celadores al entender que no había pruebas de cargo para continuar con la imputación. Por unanimidad el jurado popular resolvió lo propio en ambos casos, según lo consignado en el veredicto hecho público ayer.